

## PROPUESTAS LEGISLATIVAS SOBRE EL IMPUESTO A LAS RIQUEZAS DE LAS PERSONAS NATURALES

En los últimos meses distintas bancadas de nuestro Congreso han presentado Proyectos de Ley, en los cuales proponen la creación de un Impuesto que gravarían las ganancias y/o el patrimonio de las personas naturales. En adelante describiremos los principales aspectos de los distintos Proyectos emitidos a la presente fecha:

	<b>Impuesto solidario a las grandes fortunas (Proyecto del FREPAP)</b>	<b>Impuesto a las ganancias (Proyecto de Somos Perú)</b>	<b>Impuesto a las grandes fortunas (Proyecto de Frente Amplio)</b>
<b>¿Qué grava Impuesto?</b>	Los ingresos y/o el patrimonio (valor de los bienes inmuebles)	Las ganancias	El patrimonio neto personal (valor de bienes muebles e inmuebles)
<b>¿Quiénes son los sujetos obligados?</b>	Las personas naturales, las personas jurídicas y los grupos económicos	Personas naturales y personas jurídicas	Personas naturales domiciliadas
<b>¿Cuál es la periodicidad del Impuesto?</b>	Anual	Anual	Anual
<b>Base del Impuesto</b>	Ingresos a partir de S/ 1,000,000 o el valor de sus inmuebles asciendan a dicho monto	Ganancias a partir de S/ 10,000,000 obtenidas en el Perú o en el extranjero	Patrimonios que superen las 400 UIT (S/ 1,720,000)
<b>Tasa</b>	0.22% al 1%.	1% al 3%	1% al 5%

Como se puede apreciar entre las Propuestas Legislativas existen varias coincidencias; por ejemplo, en todas se ha establecido como sujeto obligado al Impuesto a las personas naturales; así como importantes diferencias; por ejemplo, algunas bancadas proponen que el Impuesto gravará el patrimonio de personas y otras que éste gravará solo las ganancias.

Por otro lado, en materia de Impuestos existen distintos principios constitucionales, los cuales deben ser considerados por el Legislativo al momento de revisar los Proyectos, como lo son el Principio de Reserva de Ley (los elementos esenciales del Impuesto deben ser definidos dentro de la propia Ley) y el Principio de No Confiscatoriedad (los Impuestos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente), el cumplimiento de estos en algunos de estos Proyectos es bastante cuestionable.

Finalmente, les seguiremos informando sobre las siguientes novedades vinculadas a las Propuestas Legislativas de este tipo.